TERY
SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
CR 58C 128B 36 OF 304 – Cel. 315 3933299 - BOGOTA COLOMBIA

Bogotá, 26 de mayo de 2025

TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES

Señores:
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Apreciados señores:

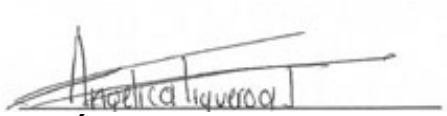
Yo, ANGELICA GABRIELA FIGUEROA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 52.347.329, y con Tarjeta Profesional No. 147.148 - T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de la compañía TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificada con NIT. 900.500.348 - 8, certifico la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en desarrollado con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013.

Las normas anteriormente citadas no establecieron, ni exigen ningún otro requisito diferente a los allí previstos para aplicar la exoneración de los aportes parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de mayo de 2025

Atentamente,



ANGÉLICA GABRIELA FIGUEROA TORRES
Contador Público
TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
T.P. 147-148 - T